

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.1070
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de septiembre del
año dos mil veintidós (2022).

Allegado por la parte demandante la nueva dirección y datos de contacto del demandado dentro de este proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación del niño JUAN DAVID GONZALEZ MURILLO, hijo de la señora JOHANA MARITZA GONZALEZ MURILLO en contra del señor JOSE DANIEL PUERTAS CASTAÑO, estima el Despacho que es procedente fijar nueva fecha para la toma de la prueba pericial de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores JOHANA MARITZA GONZALEZ MURILLO y JOSE DANIEL PUERTAS CASTAÑO en compañía del niño JUAN DAVID GONZALEZ MURILLO, con el fin de que comparezcan el día **JUEVES SEIS (06) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original. Comuníquese la presente fecha a las partes, al igual que al Instituto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No.161

HOY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS
08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e117b55113573a6718e2553047711fa191e13e911735e5a9e1a75da643f9570d**

Documento generado en 14/09/2022 04:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>